

Valladolid	4	Gijón	2	Ibiza ...	1
Vizcaya	10	Vigo	2	Mahón	1
Zamora	4	Ceuta	3		
Zaragoza	7	Melilla	1	Total	295
Cartagena	2	El Ferrol	5		

Los Delegados y Depositarios especiales de Hacienda, en las localidades en que haya de celebrarse concurso, comunicarán a esta Dirección General, conforme se realicen o produzcan, los trámites e incidencias de las respectivas convocatorias y resoluciones.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peaya.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16092 ORDEN de 31 de mayo de 1979 por la que resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden de 9 de agosto de 1977, se resuelve el expediente que se cita.

1. Badajoz.—Proyecto de paso superior sobre el ferrocarril en el polígono «El Nevero» (ampliación). Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

16093 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la obra Embalse de Monteagudo de las Vicarias y canal de alimentación. Expediente número 2, término municipal de Monteagudo de las Vicarias (Soria).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública, con las siguientes modificaciones:

Señores Sergio, Isabel y José Ruiz Jiménez, previa la oportuna comprobación, se incluye en el expediente una finca de su propiedad, señalada con el número 162.

Don Santiago Martínez Labanda, una vez efectuada su comprobación, se incluye como propietario de la finca número 86.

Don Mariano García Santamaría, como propietario de la finca número 129.

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 30 de marzo de 1979, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Legislación, ha resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Campo Soriano», de Soria, de fecha 6 de julio de 1978; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número 78, de fecha 10 de julio, y en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 223, de fecha 18 de septiembre, ambos del año 1978.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confedera-

ción, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—7.924-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

16094 ORDEN de 23 de abril de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Creación de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Apostolado Gitano, domiciliado en la calle Tetuán, sin número.

Provincia de Sevilla

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de Setefilla», domiciliado en calle Jesús del Gran Poder, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar mixta de Educación Especial. Se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Constitución del Colegio Nacional «La Candelaria», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente. A tal efecto, se integran, desglosadas del Colegio Nacional «Victoria Díaz», de la misma localidad, 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se crea la Dirección con función docente. El Centro funcionará en los edificios de calle Candelaria (11 unidades escolares) y avenida de San Juan de la Cruz (ocho unidades escolares).

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Constitución del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Becas, 7 que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, así como la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección sin curso que en conjunto componían la Escuela Graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece. Se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Victoria Díaz», domiciliado en plaza de la Candelaria, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarlas en el Colegio Nacional «Candelaria», que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: Sevilla. Localidad: Torreblanca de los Caños.—Ampliación del Colegio Nacional «Carlos V», domiciliado en la barriada de Torreblanca, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta

de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales en el propio Centro y la Dirección con función docente.

Municipio: Sevilla. Localidad: Torreblanca de los Caños.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Carretera de Torreblanca «Nuestra Señora de los Reyes», dependiente en régimen de Administración Especial de la Junta de Protección de Menores, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado en el mismo Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Flix. Localidad: Flix.—Ampliación del Colegio Nacional «Enrique Grau Fontserè», domiciliado en calle Escuelas, 15, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional.

Municipio: San Carlos de la Rápita. Localidad: San Carlos de la Rápita.—Ampliación del Colegio Nacional «Carlos III», domiciliado en Extramuros, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y a régimen ordinario de provisión las unitarias 1, 2 y 3 de niños y las unitarias 1 y 2 de niñas, dependientes del Instituto Nacional de Orientación Marítima y Pesquera, funcionando dichas unidades en sus propios locales. Se reconoce a los Profesores propietarios de las unidades escolares que se integran el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la localidad al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronatos Escolares de 23 de enero de 1967.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Ampliación del Colegio Nacional «Ángel Vivar», domiciliado en la avenida Portugal, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado en el propio Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Benifayó. Localidad: Benifayó.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Bárbara», domiciliado en calle Nueva, 60, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en local de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Puebla de Farnals. Localidad: Puebla de Farnals. Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en el paseo de España, 8, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Constitución del Colegio Nacional «Jaime I», domiciliado en la calle Magraner, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Obispo Hervás», domiciliado en la calle San Juan, 30, y tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en calle Magraner, sin número.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en la calle Bello, número 22, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Bello, 22, (anexo al edificio del Centro), se transforman las cuatro unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforma asimismo en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente desde la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1950 («Boletín Oficial del

Estado» de 11 de febrero de 1951), que había sido omitida en la composición del Centro en las Ordenes ministeriales de 28 de mayo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), 26 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) y 10 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Municipio: Venta del Moro. Localidad: Venta del Moro.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco», domiciliado en Las Cruces, 38, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local adaptado en el propio Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Gallarta. Localidad: Gallarta.—Ampliación del Colegio Nacional «Genaro Riestra», domiciliado en Cotarro, 8, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) seis unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Toledo

Municipio: Lillo. Localidad: Lillo.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Marcelino Murillo», domiciliado en carretera de El Romeral, que quedará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. Esta supresión tendrá efecto a partir del curso 1979-80.

Municipio: Turleque. Localidad: Turleque.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica de la Escuela Graduada «Fernán González», domiciliada en calle Cristo, sin número, que quedará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Puerto de San Vicente. Localidad: Puerto de San Vicente.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela Graduada «Jacinto Benavente», domiciliada en calle Escuelas, hoy Cultura, 6, quedando el Centro reducido a una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Valladolid

Municipio: Castrillo de Duero. Localidad: Castrillo de Duero. Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Quintanilla de Arriba. Localidad: Quintanilla de Arriba.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación de la unitaria de niñas en mixta de Educación General Básica.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Galdácano. Localidad: Galdácano.—Supresión de la Escuela unitaria de niños y transformación en mixta de Educación General Básica de la unitaria de niñas, domiciliados en el barrio de Erleches, dependientes del Consejo Escolar Primario de la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya.

Municipio: Villaro. Localidad: Villaro.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación Especial en el Colegio Nacional domiciliado en la calle Generalísimo, 4, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. Se anula y queda sin efecto la autorización de un aula para niñas que se hizo por Orden ministerial de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Juntas de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Tarragona

Municipio: San Carlos de la Rápita. Localidad: San Carlos de la Rápita.—Se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y a régimen ordinario de provisión, las unitarias de niñas números 1 y 2, dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima y Pesquera en el Colegio Nacional «Carlos III», de la misma localidad. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se integran el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronatos Escolares de 23 de enero de 1967.

Municipio: San Carlos de la Rápita. Localidad: San Carlos de la Rápita.—Se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y a régimen ordinario de provisión las unitarias números 1, 2 y 3 de niños, dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima y Pesquera, en el Colegio Nacional «Carlos III», de la misma localidad. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se integran el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronatos Escolares de 23 de enero de 1967.

Provincia de Valencia

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en la calle Magraner, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional que se constituye en esta misma Orden ministerial, denominado «Jaime I» y domiciliado en la misma calle y localidad.

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Modificación del Colegio Nacional «Obispo Hervás», domiciliado en la calle San Juan, 30, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional que se constituye por esta misma Orden ministerial, denominado «Jaime I» y domiciliado en la calle Magraner, sin número, de la misma localidad.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Valladolid

Municipio: Castrobol. Localidad: Castrobol.—Se amplía la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979) reconociéndole al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mayruga de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Dado que en dicho Centro se produce la ampliación de una unidad escolar que debió figurar con la misma fecha de esta supresión, no habiéndose hecho así por error.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Se anula la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1979), que suprimió la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, en el Colegio Nacional «Juan XXIII», por haber padecido error, ya que en lugar de suprimirse dicha unidad debió quedar transformada a régimen normal de provisión, lo que se efectúa por la presente Orden, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de Consejo Escolar Primario. Se crea la Dirección con función docente, quedando el Colegio Nacional «Juan XXIII», por consiguiente, con una composición resultante de 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

16095 ORDEN de 23 de abril de 1979 por la que se concede autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Curso de Orientación Universitaria a varios Centros.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que

solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados, con carácter definitivo, en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Denominación: «La Salle». Domicilio: Calle Chorrador, 1. Clasificación definitiva. Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 120. Mixto.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Denominación: «Inmaculada». Domicilio: Avenida de Denia, 86. Clasificación definitiva. Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 160. Mixto.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Denominación: «San Agustín». Domicilio: Ciudad Elegida Juan XXIII, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 90.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Denominación: «San José de Carolinas». Domicilio: Garbinet, 87. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 29 de enero de 1979. Número de puestos escolares para C. O. U.: 70.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: General Mola, 5. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 160.

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Denominación: «Lope de Vega». Domicilio: Rincón de Loix, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Callosa de Ensarriá. Localidad: Callosa de Ensarriá.—Denominación: «Almedia». Domicilio: Partida Colomina, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela.—Denominación: «Santo Domingo». Domicilio: Adolfo Clavarana, 51. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 60.

Municipio: Pinoso. Localidad: Pinoso.—Denominación: «José Pérez Ochoa». Domicilio: Avenida de los Caídos, 52. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Gran Colegio Ibérico». Domicilio: Calle Clarisas, 16. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 29 de enero de 1979. Número de puestos escolares para C. O. U.: 35.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Denominación: «Nuestra Señora de Fátima». Domicilio: Calle Jumilla, 6. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 29 de marzo de 1979. Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana.—Denominación: «Lale». Domicilio: Avenida Lale, 2. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16096 ORDEN de 14 de mayo de 1979 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción la denominada «Fundación José Ortega y Gasset», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y

Resultando que por escritura pública de fecha 14 de diciembre de 1978, autorizada por el Notario de Madrid don José Roán Martínez, comprensiva de la Carta Fundacional y de los Estatutos, modificada por otra de fecha 24 de abril de 1979, autorizada por el mismo fedatario, se procedió por doña Soledad Ortega Spottorno, en su propio nombre y por don José Antonio